



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°..... 1480



BUENOS AIRES, 30 AGO 2012

VISTO el expediente N° 293/08 (2do.antecedente) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ciencias de la Administración, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD SUPERIOR, CONTROL Y AUDITORÍA, conforme a las Resoluciones de la Asamblea Universitaria N° 07/08 y del Consejo Superior Universitario N° 547/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD SUPERIOR, CONTROL Y AUDITORÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 408 del 24 de junio de 2010 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD SUPERIOR, CONTROL Y AUDITORÍA.



RESOLUCIÓN N° 1480



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior Universitario ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 408 del 24 de junio de 2010 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD SUPERIOR, CONTROL Y AUDITORÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD SUPERIOR, CONTROL Y AUDITORÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Ciencias de la

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación

Administración, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 408 del 24 de junio de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Gu.
H
T
J
M*

1480

RESOLUCIÓN N°.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



1480

Ministerio de Educación



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ciencias de la Administración

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD SUPERIOR, CONTROL Y AUDITORÍA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser graduado universitario en Ciencias Económicas con los títulos de Contador Público o Licenciado en Administración o Licenciado en Economía.
- Los Licenciados en Administración y Economía, deberán aprobar un curso de nivelación de 40 horas sobre Teoría Contable Aplicada.
- Son de aplicación las normas del Departamento de Graduados en cuanto a programas, equivalencias y/o convenios con otras universidades públicas y privadas .

PLAN DE ESTUDIOS

Módulos	Asignatura	Carga Horaria Total
I	Cuestiones Especiales de Medición y Exposición. Determinación de Resultados. Aspectos Nacionales e Internacionales	60
II	La Función Financiera y la Valuación de Empresas	40
III	Contabilidad Gerencial	20
IV	Control de Gestión y Tablero de Comando	20
V	Auditoría Externa o de Estados Contables	60
VI	Auditoría Interna y Operativa	60
VII	Auditoría de Sistemas	60
VIII	Auditorías Especiales	40
-	Taller de Metodología	20

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Monográfico Final Integrador

Total de horas obligatorias: 380 horas

Total de horas teóricas: 228 horas

Total de horas prácticas: 152 horas

Sr.
R
T
ABD.